

**RAMO DE VEHICULOS AUTOMOTORES**

Prima Q. \_\_\_\_\_ POLIZA No. \_\_\_\_\_  
 Gastos de emisión Q. \_\_\_\_\_ Vigencia: \_\_\_\_\_  
 IVA Q. \_\_\_\_\_ Desde: \_\_\_\_\_  
 (A las 12 horas)  
 TOTAL Q. \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_  
 (A las 12 horas)

**SEGUROS AGROMERCANTIL, S.A.**

Denominada en adelante la "Compañía", con domicilio en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, Centro América, con base y de acuerdo con las declaraciones formuladas en la solicitud respectiva que forma parte del presente contrato y sujeta a las condiciones impresas de esta póliza y a las que posteriormente con aceptación del Asegurado o por disposición legal se anoten o agreguen mediante endoso o anexo, asegura a:

en adelante llamado el "Asegurado", con domicilio en: \_\_\_\_\_  
 contra los riesgos indicados en el apartado "Riesgos Cubiertos y Límites de Responsabilidad", sobre el (los) vehículo (s) descrito(s) a continuación:

AÑO	MARCA Y TIPO	CARROCERIA Y CAPACIDAD	No. DE CHASSIS O SERIE	No. DE MOTOR

Destinado(s) a usos  Particulares  Públicos remunerados como: \_\_\_\_\_

**RIESGOS CUBIERTOS Y LIMITES DE RESPONSABILIDAD**

**SECCION I) DAÑOS PROPIOS AL(O LOS) VEHICULO(S) DESCRITO(S):**

VALOR REAL O LIMITE MAXIMO, EL QUE SEA MENOR:

Sujeto a un deducible de Q. \_\_\_\_\_ aplicable a cada siniestro

inciso a) Vuelcos accidentales o colisiones..... Hasta Q. \_\_\_\_\_

inciso b) Otros daños..... Q. \_\_\_\_\_

**SECCION II) RESPONSABILIDAD CIVIL EXCLUYENDO OCUPANTES DEL VEHICULO DESCRITO:**

inciso a) Daños materiales a la propiedad privada ajena, hasta ..... Q. \_\_\_\_\_

inciso b) Lesiones Corporales: Cada persona, hasta: Q. \_\_\_\_\_ Cada accidente, hasta ..... Q. \_\_\_\_\_

**SECCION III) LESIONES A OCUPANTES DEL VEHICULO DESCRITO:**

inciso a) pago de gastos médicos: Cada persona, hasta Q. \_\_\_\_\_ Cada accidente, hasta... Q. \_\_\_\_\_

Inciso b) Accidentes personales: Cada persona, hasta: Q. \_\_\_\_\_ Cada accidente, hasta ..... Q. \_\_\_\_\_

Suma total asegurada ..... Q. \_\_\_\_\_

La suma total asegurada arriba indicada corresponde a las cantidades parciales específicas en cada sección =====.

Por su parte el Asegurado conviene en pagar la prima total arriba anotada, correspondientes al período de seguro o hacer pagos parciales como se pacte en contrario según el anexo número 1, "Pagos Fraccionarios".

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 673 del Código de Comercio "Contratos, mediante pólizas", se insertan textualmente los párrafos primero y segundo del mismo: "En los contratos cuyo medio de prueba consista en una póliza, factura, orden, pedido o cualquier otro documento similar suscrito por una de las partes, si la otra encuentra que dicho documento no concuerda con su solicitud, deberá pedir la rectificación correspondiente por escrito, dentro de los quince días que sigan a aquel en que lo recibió, y se considerarán aceptadas las estipulaciones de ésta, si no se solicita la mencionada rectificación".

"Si dentro de los quince días siguientes, el contratante que expide el documento no declara al que solicitó la rectificación, que no puede proceder a ésta, se entenderá aceptada en sus términos la solicitud de este último".

TERRITORIOS CUBIERTOS: Guatemala, (excepto Belice), El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica, así como sus aguas territoriales.

Forman parte de esta Póliza: \_\_\_\_\_.

En Testimonio de lo cual se extiende, firma y sella la presente en la Ciudad de Guatemala República de Guatemala, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Gerente o Apoderado

REVISADO \_\_\_\_\_